

CONCURSO ARTESANÍAS

Concurso Nacional de Artesanías tradicionales y contemporáneas

Marco General

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de propiciar y contribuir a la puesta en valor y sustentación del trabajo del artesano, llama a concurso a artesanos tradicionales y contemporáneos argentinos y extranjeros -que residan en el país.

Con el fin de ampliar el acceso y profundizar la calidad del concurso, el mismo contará con la participación del MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ (MAPJH)

Objetivos

- Reconocer y valorar el trabajo de los artesanos.
- Estimular la puesta en valor y sustentación del trabajo de los artistas.

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a artesanos tradicionales y contemporáneos argentinos y extranjeros -que residan en el país-, a fin de contribuir a la puesta en valor y sustentación del trabajo de los artistas.

ARTÍCULO 2º - CATEGORÍAS

Se distinguen dos (2) categorías:

- 1) ARTESANÍA TRADICIONAL (Entendida como el trabajo manual de hombres y mujeres que basan su creación en una raíz ancestral, cuyo oficio ha sido transmitido de generación en generación y que hoy representa una importante manifestación de nuestra identidad cultural y parte del patrimonio nacional)
- 2) ARTESANÍA CONTEMPORÁNEA (producción manual e individual sin responder a cánones preestablecidos)

ARTÍCULO 3º - CLASES DENTRO DE CADA CATEGORÍA

Cada categoría se divide en CINCO (5) clases de acuerdo al material preponderante de los objetos presentados.

Las categorías son: Textiles, Metales, Madera, Cerámica y Cuero.

ARTÍCULO 4º - INSCRIPCIÓN

- La convocatoria se realizará desde el 19 de junio hasta el 31 de julio, inclusive.
- Las obras se deben presentar online, a través de la página Web del FNA.
- Deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gov.ar, completar el formulario de solicitud, los datos de las obras, aceptar el Reglamento y adjuntar una (1) foto por cada obra que se presente, en formato JPG.
- Se recomienda que el envío en JPG tenga una calidad óptica suficiente, que permita su correcta lectura en pantalla no excediendo 1 mg de peso gráfico.
- La postulación en el Concurso será anónima, cualquier referencia a los autores podrá ser causa de anulación de la participación.

ARTÍCULO 5º - RESTRICCIONES

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2016 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 6º - SELECCIÓN

- Todas las obras participantes serán evaluadas por el jurado de selección designado por el FNA, para esos fines. El mismo seleccionará cinco (5) piezas de cada clase y categoría.
- Las piezas seleccionadas deberán ser enviadas al MAPJH. El envío estará a cargo de cada artesano.

- Una vez recibidas la totalidad de las piezas, el jurado de premiación designado por el FNA dará a conocer su dictamen, mediante un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 7º - PREMIOS

- Se entregarán diez (10) premios que corresponden a un (1) premio por cada una de las clases en ambas categorías.
- Todos los premios serán de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).
- Se entregará, también, un GRAN PREMIO por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) del que podrán participar todas las obras presentadas.
- El jurado podrá otorgar hasta cinco (5) menciones honoríficas en cada una de las clases.
- Las obras se pueden presentar en coautoría.
- Los artesanos se pueden presentar solo en una categoría y en una clase. Se pueden presentar hasta dos objetos por clase y no podrán obtener más de un premio por artesano.

ARTÍCULO 8º - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.fnartes.gob.ar.

Una vez publicados los resultados el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los ganadores.

Los premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los CINCO (5) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al FNA.

En el caso de obtener más de un premio, el ganador deberá optar por recibir un solo beneficio.

Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores podrán recibir el importe del premio mediante transferencia bancaria. En este caso deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL. Asimismo, podrán optar por retirar personalmente el cheque con el importe del premio, en la sede del FNA, Alsina 673, CABA.

ARTÍCULO 9º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

Por el hecho de participar en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la pieza, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determinen el FNA y el MAPJH por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 10º - EXHIBICIÓN DE LAS PIEZAS

- Las obras seleccionadas y premiadas se exhibirán en la Sala Anexo del MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ (MAPJH) de la Ciudad de Buenos Aires, del 12 de octubre al 27 de noviembre de 2017.
- Los seleccionados deberán remitir la obra seleccionada al MAPJH (Av. del Libertador 2373 CABA).
- El costo del envío ida y vuelta estará a cargo del artista.
- Mientras suceda el proceso de selección y durante la exhibición el FNA reconoce un seguro de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).
- Pasado el plazo de la selección y muestra de las obras, cada artista será responsable de su propia obra.

ARTÍCULO 11º - DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS

- El FNA y el MAPJH no tendrán a su cargo la devolución de las piezas presentadas al presente concurso.

ARTÍCULO 12º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo.

Los participantes garantizan la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y del MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 13º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y del MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ, para el uso de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos será mencionado el nombre de la pieza y su autor.

ARTÍCULO 14º- DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 15º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 16º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.

FIRMA

ACLARACIÓN

___/___/___
FECHA